

RESOLUCIÓN EXENTA N°:412/2016

LEVANTA CUARENTENA

Temuco, 04/ 07/ 2016

VISTOS:

La Resolución N° 1542 de fecha 25 de octubre de 2013 del sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Establece Medida Sanitaria para Erradicación de la Brucelosis Bovina; La Resolución (Ex.) N° 1672 de fecha 10 de octubre 2007 del Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía, que somete a cuarentena el predio infectado; Lo establecido en el DFL.RRA. N° 16 de 1963 sobre Sanidad Animal; Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 de 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. El informe Técnico del Médico Veterinario Sr. Víctor Vásquez Sepúlveda, en que señala que el predio ha cumplido con los requisitos técnicos para el Levantamiento de la Cuarentena.

RESUELVO:

1. **LEVANTESE LA CUARENTENA** dispuesta por la Resolución (Ex.) N° 759/2015 de fecha 27 de julio 2015 de esta Dirección Regional, al Predio **Parcela N° 40**, RUP N° 09.1.20.1020, de propiedad de Fernando Caniuqueo Landeros, ubicado en la comuna de **Villarrica**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

EDUARDO JORGE FIGUEROA GOYCOLEA
DIRECTOR REGIONAL (TYP) SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Reporte Intertrace	Digital			
Informe Levanta BBCUA	Digital			

MZG/VVS/DJM/WBF

Distribución:

- Waldo Arturo Brito Figueroa - Coordinador/a Regional Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.IX
- Lautaro Hernán Bodaleo Gallardo - Encargado/a Regional de Jurídica (S) Unidad Técnica Jurídica - Or.IX
- Marco Antonio Zambrano Gonzalez - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Villarrica - Or.IX

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

